



# Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DE 19 DE JULIO DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE, PARA EL CURSO 2004-2005.**

La Orden de 29 de abril de 2004 (BORM de 15 de mayo) convoca procedimientos para determinar la idoneidad de la competencia lingüística de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para el curso 2004-2005, en el programa de enseñanza bilingüe.

La realización de las pruebas se inició el día 28 de mayo, haciendo públicas las comisiones de valoración en sus sedes de actuación, la relación de aspirantes que la superaron.

Por Resolución de esta Dirección General de Personal, de 31 de mayo de 2004, se declaró aprobada la relación provisional de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria admitidos y excluidos, estableciendo un plazo para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión.

Una vez estudiadas y atendidas, en su caso, las citadas reclamaciones, procede publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la lista definitiva de participantes admitidos (anexo I), ordenada alfabéticamente, en el procedimiento para determinar la idoneidad de la competencia lingüística en los programas bilingües Español/Francés y Español/Inglés.

**SEGUNDO.** Aprobar la relación definitiva de aspirantes excluidos en el procedimiento, con indicación de la causa de exclusión, ordenada alfabéticamente, que se detalla en el anexo II.

**TERCERO.** A propuesta de la Comisión de valoración, publicar en anexo III la relación de aspirantes que han superado la prueba de aptitud prevista en el punto sexto de la Orden de convocatoria.

**CUARTO.** Proceder a la inclusión de esa habilitación, a los efectos de la impartición de materias de la especialidad en el correspondiente idioma.

**QUINTO.** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo: José María Ramírez Burgos.